

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29/12/2022

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “REDACCION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA ACTUACION DE DOTACION AD 2 (PASEO DE LA INMACULADA) DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ESTELLA-LIZARRA”

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022, se aprueba la relación de empresas a las que se solicitará oferta para la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento simplificado denominado “REDACCION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA ACTUACION DE DOTACION AD 2 (PASEO DE LA INMACULADA) DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ESTELLA-LIZARRA”

Dentro del plazo habilitado al efecto presentan ofertas las empresas CRISTINA VIÑA OLORON Y HECTOR NAGORE S.L.

Se procede al examen de la documentación que han aportado las personas y entidades interesadas incluida en el sobre A, admitiéndose todas las presentadas por ajustarse al contenido del pliego regulador.

De acuerdo con lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la mesa de contratación procede al trámite de apertura del sobre B, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración no sometidos a fórmula al objeto de que pueda comenzar el proceso de análisis de las ofertas.

El informe de valoración del sobre B emitido por los servicios técnicos municipales, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración no sometidos a fórmula, da el siguiente resultado:

		DOCUMENTACION TECNICA MAX. 30			
	<i>Criterios puntuación máxima</i>	METODOLOGÍA hasta 25 puntos	COMPOSICIÓN EQUIPO hasta 10 puntos	PROCESO DE RELACION hasta 10 puntos	TOTAL
nº	LICITADORA				
2	CRISTINA VIÑA OLORÓN	22,50	10	8	40,5
3	HECTOR NAGORE, S.L.	21,5	10	8	39,5

Una vez abierto el sobre C, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración sometidos a fórmula, el resultado es el siguiente:

OFERTA	PRECIO	PLAZO OFERTA	Cr. Sociales
CRISTINA VIÑA OLORÓN	48.000 €	5,5 meses	No
HÉCTOR NAGORE SL.	53.000 €	7 meses	No

En consecuencia, la puntuación que corresponde por los criterios del sobre C es la siguiente:

OFERTA	PRECIO	PLAZO %	Cr. Sociales	TOTAL
CRISTINA VIÑA OLORÓN	25,00	20,00	0	45,00
HÉCTOR NAGORE SL.	22,64	15,71	0	38,35

Finalmente, la puntuación total obtenida por las licitadoras es la siguiente:

OFERTA	Sobre B	Sobre C	TOTAL
CRISTINA VIÑA OLORÓN	40,50	45,00	85,50
HÉCTOR NAGORE SL.	39,50	38,35	77,85

Unas vez abiertas las totalidad de las ofertas, la unidad gestora del contrato, propone a la empresa CRISTINA VIÑAHECTOR NAGORE SL OLORON para ser adjudicataria del contrato de referencia, por ser su oferta la más ventajosa conforme a los criterios de puntuación recogidos en el pliego regulador de la contratación

Atendida propuesta de acuerdo, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuida por delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 282/2019, de 4 de julio, ratificada mediante Resolución de Alcaldía 159/2020, de 14 de abril, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar a CRISTINA VIÑA OLORON con CIF 33425393E, la contratación del servicio de “REDACCION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA ACTUACION DE DOTACION AD 2 (PASEO DE LA INMACULADA) DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE ESTELLIZARRA”, conforme a la oferta presentada según se indica a continuación:

	PRECIO
CRISTINA VIÑA OLORON	48,000,00 € (Iva excluido)

2º.- Advertir a la adjudicataria que la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, según se determina en

los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

3º.- Indicar a la adjudicataria que el plazo de ejecución del contrato es de CINCO MESES Y MEDIO, según oferta presentada por el adjudicatario, que se contarán a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

4º.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizara en documento administrativo en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al plazo que hace referencia el Resolutivo segundo; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación señalada en la cláusula 10.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. En este sentido deberá presentar en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 1.920,00 euros (Mil novecientos veinte euros), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, así como Póliza de seguro de Responsabilidad Civil General para responder de eventuales daños a bienes y personas durante la ejecución del contrato, con un límite mínimo de 300.000 euros por siniestro y sublímite por víctima de 150.000 euros por siniestro.

5º.- Indicar a la adjudicataria que las obligaciones económicas derivadas del contrato y por el importe máximo de 58.080,00 € IVA incluido se imputará a las partidas presupuestaria del ejercicio que se indica

FUN	EC	NOMBRE PARTIDA
		1 /1510 /06400005 "Proyecto reparcelación solares Inmaculada"

6º.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente acuerdo a la adjudicataria, y al resto de empresas que han presentado oferta, al Servicio de Intervención Municipal y al Área de Urbanismo a los efectos oportunos.

7º.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

8º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente la sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

9º.- Contra este acuerdo, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde su notificación, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Estella-Lizarra, a 29 de diciembre de 2022.

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE